



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 17 -2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC

Lima, 13 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 013-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, de fecha 06 de enero de 2017, de la Oficina de Becas Posgrado, y demás actuados del Expediente N° 1243 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su modificatoria con la Ley 30281 señalándose en el artículo 4° que el PRONABEC además de las becas de pregrado y posgrado, podrá crear o administrar otras modalidades de becas, para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

Que, el Ministerio de Educación en base a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial ha puesto en marcha el Plan Perú Maestro, que contempla el compromiso N° 03 "Incentivo al buen desempeño docente", para cuyo objetivo contempla el otorgamiento de becas nacionales e internacionales para estudios;

Que, mediante Decreto Supremo 013-2012-ED de fecha 28 de setiembre de 2012, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED de fecha 21 de setiembre de 2013 se establece en el artículo 26° numeral 26.8, que la Beca de Especialización en Pedagogía es la beca subvencionada por el Estado dirigida a docentes y formadores, cuyo objetivo es especializarlos en gestión pedagógica, gestión administrativa y otros temas priorizados en Institutos Superiores Pedagógicos y Universidades;

Que, el D.S N° 006-2016-PCM Aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe: La finalidad de la Política EIB es garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el Perú, desde el reconocimiento y valoración positiva de la realidad socio ambiental y la diversidad cultural y lingüística que caracteriza al país, que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo



de sociedad democrática y plural con igualdad de género, asimismo, entre sus objetivos establece promover el enfoque intercultural en la formación docente inicial y en servicio en todas las instituciones formadoras del país para el tratamiento de la diversidad, y garantizar la formación de docentes EIB para el cierre de brechas entre demanda y oferta de docentes bilingües;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 941-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC aprueba el expediente técnico de la "Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa – Convocatoria 2017", siendo aprobada la elegibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana mediante RDE N° 003-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC;



Que, el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones del documento de naturaleza técnica denominado instructivo que Regula los Procedimientos de Implementación de Becas en Pronabec, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 796-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, exige en sus artículos 14 y 15 respecto a la elaboración y aprobación de las Bases, la presentación del informe de Disponibilidad Presupuestal, de corresponder, para su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico de la Oficina de Becas competente, la cual será publicada a través del portal electrónico institucional del Pronabec y otros medios de comunicación masiva;



Que, el Informe del Visto recomienda se aprueben las bases del Concurso "Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa – Convocatoria 2017" con la finalidad de beneficiar a la población profesional que labora en condición de docentes, directores y subdirectores que son nombrados en Centros de Educación Básico Alternativo Públicos que tengan experiencia laboral mínima de tres años en sus CEBA, tengan 58 años de edad como máximo y que aprueben la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible;



Que, asimismo, la Oficina de Beca Postgrado manifiesta que la meta de esta beca busca otorgar 95 (noventicinco) becas, para lo cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, a través del Informe N° 008-2017-MINEDU-PRONABEC-OPLAN-UPRE otorga la Certificación de Gasto N° 0004 para el ejercicio fiscal 2017 por el importe de S/.1,353,462.15 para financiar la subvención de las referidas 95 (noventicinco) becas de la " Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa – Convocatoria 2017";



Que, fluye de autos que las bases de la "Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa – Convocatoria 2017" cuya aprobación es solicitada por la Oficina de Becas Posgrado, no contradice la normatividad vigente, por lo que resulta procedente expedir el acto resolutorio correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Posgrado, la Oficina de Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la Sexta Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837,

modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la "Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa – Convocatoria 2017" para el otorgamiento de hasta 95 becas subvencionadas, las cuales se encuentran contenidas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar con arreglo a Ley la presente Resolución a la Oficina de Beca Posgrado, a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Lic. SERGIO BRAVO CUCCI
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

BASES

Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa

Convocatoria 2017

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
del Ministerio de Educación



Elaborado por:

Oficina de Becas de Posgrado

Enero 2017



PERÚ

Ministerio
de Educación





BASES DEL CONCURSO

“Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1. DENOMINACION

El nombre oficial de la beca es, “Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa” convocatoria 2017, en adelante la beca.

Artículo 2. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación del Perú a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), convoca a la “Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa”, en una universidad declarada elegible según el marco legal del Pronabec.

Artículo 3. OBJETIVOS

Objetivo general

Desarrollar las competencias de los directores, subdirectores y docentes nombrados de la modalidad de educación alternativa para el diseño e implementación de propuestas pedagógicas pertinentes e innovadoras en la educación de jóvenes y adultos de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) de todo el país.

Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad profesional de los docentes de educación básica alternativa en enfoques de aprendizaje y metodologías de enseñanza para jóvenes y adultos en atención a la diversidad e inclusión.
- Generar aprendizajes en los docentes para el diseño e implementación de proyectos innovadores en educación básica alternativa que permitan transformaciones en su práctica pedagógica.

Artículo 4. FINALIDAD

La beca busca fortalecer las competencias consideraras en el Marco del Buen Desempeño Docente en directores, subdirectores y docentes nombrados en Educación Básica Alternativa para mejorar la calidad de la atención educativa de





jóvenes y adultos, con énfasis en propuestas de innovación en los procesos pedagógicos y en el marco de una educación a lo largo de la vida.

Artículo 5. POBLACIÓN OBJETIVO

La Beca está dirigida a docentes, directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa. Aquellos que cumplan con los requisitos de postulación tendrán la oportunidad de fortalecer sus competencias y capacidades mediante el aprovechamiento de los contenidos de la beca dirigidos a la población beneficiaria.

Artículo 6. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria es a nivel nacional.

Artículo 7. DURACIÓN DE LA BECA

La beca se desarrollará en cuatro semanas de estudios presenciales conforme a la malla curricular y calendarización contenida en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de estas Bases.

Artículo 8. NÚMERO DE BECAS

Se ofrecerán hasta noventa y cinco (95) becas dirigidas a la población objetivo de la beca.

Artículo 9. BENEFICIOS

Los beneficios que otorga la beca son:

9.1 Proporcionados por PRONABEC

- a. Pasajes interprovinciales ida y vuelta, desde el lugar de postulación hacia Lima (Tarifario aprobado en el Expediente técnico de la presente convocatoria);¹
- b. Pasajes internacionales de ida y vuelta en clase económica de Lima a la sede de la universidad y viceversa.

9.2 Proporcionados por la Universidad²



¹ El reembolso de los pasajes interprovinciales se realizará al finalizar la beca y bajo la presentación de los tickets, boletas o facturas de dicho servicio a nombre del becario.

² La Universidad elegible brinda estos servicios directamente al becario, cuyo valor le es luego reembolsado por PRONABEC.



- a. Hospedaje, alimentación, transporte local (del aeropuerto a la IES y viceversa y a las visitas culturales programadas), seguro de viajero (contempla cobertura por accidentes, enfermedad, vida y repatriación).
- b. Servicios académicos, materiales de estudio y certificación

Artículo 10.- REQUISITOS PARA POSTULAR

- 10.1 Tener nacionalidad peruana
- 10.2 Tener como máximo 58 años de edad al 31 de diciembre del 2016.
- 10.3 Haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por la universidad.
- 10.4 Ser docente, director o subdirector nombrado en un CEBA, en el caso de director o subdirector deberá tener aula a cargo.
- 10.5 Encontrarse trabajando en un CEBA con un mínimo de tres (3) años de antigüedad.

Artículo 11.- RESTRICCIONES PARA POSTULAR A LA BECA

- 11.1 Haber recibido una beca del Estado Peruano en los últimos tres años.
- 11.2 Haber sido sancionado con la pérdida de una beca que otorga, subvenciona, canaliza o administra el Estado Peruano.
- 11.3 Haber falseado, adulterado, ocultado o presentado información inexacta con la finalidad de obtener la beca.
- 11.4 Ejercer cargos directivos o jerárquicos en las DRE y/o UGELs.
- 11.5 Tener licencia con o sin goce de haber durante el año 2016, que exceda 15 días hábiles.
- 11.6 Poseer antecedentes policiales, judiciales, penales o algún impedimento asociado al artículo 18 inciso d) y el artículo 49° inciso c) de la Ley de Reforma Magisterial³.
- 11.7 Tener algún impedimento para salir del país.
- 11.8 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del Pronabec.
- 11.9 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que

³ Art. 18. inciso d: "No haber sido condenado ni estar incurso en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Art. 49° inciso c: Se consideran faltas o infracciones muy graves, pasibles de destitución: haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, apología del terrorismo o delito de terrorismo y sus formas agravadas.





tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.

- 11.10 Ser pariente de los miembros que integran los Comités de Validación Regional; en los procesos de selección de los concursos de becas que convoca anualmente el Pronabec, sean servidores de éste o integrantes de la sociedad civil.
- 11.11 No podrán acceder a la beca quienes figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. Según Artículo 1° de la Ley N° 28970.
- 11.12 No tener ningún proceso administrativo sancionado en los últimos 3 años.

En caso de verificarse la existencia de alguno de los impedimentos antes mencionados, el Pronabec declarará NO APTA la postulación en cualquier etapa, o anulará la adjudicación de la beca según corresponda, con la consecuente devolución de la subvención otorgada (de ser el caso). Para tales efectos, el Pronabec podrá solicitar información a las diversas entidades públicas involucradas y retirar el beneficio de la beca en cualquier etapa del desarrollo de la misma.

CAPÍTULO II

LA CONVOCATORIA

Artículo 12.- ESPECIFICACIONES DEL CRONOGRAMA

- 12.1 La convocatoria materia de estas bases se sujeta al cronograma que se detalla en el cuadro N.º1, no obstante la Dirección Ejecutiva del Pronabec, a solicitud de la Oficina de Becas Postgrado y en casos debidamente justificados, es la única facultada a realizar ajustes al cronograma, mediante resolución directoral ejecutiva.

Cuadro N.º 1

Cronograma de la convocatoria 2017

N.º	Etapas	Fecha
1	Inscripción en la página de PERUEDUCA (MINEDU)	Hasta el 16 de enero
2	Publicación de lista de docentes habilitados para dar el examen.	17 enero
3	Examen de conocimientos por una universidad elegible	19 de diciembre
4	Inscripción y postulación en el SIBEC de la página web del PRONABEC	Del 21 al 28 de enero





5	Módulo de corrección de postulaciones ⁴	29 de enero
6	Validación y calificación regional por el Comité de Validación Regional (CVR)	Del 30 al 31 de enero
7	Validación nacional por Comité de Validación Nacional (CVN)	Del 01 al 02 de febrero del 2017
8	Módulo de corrección de la validación nacional ⁵	03 de febrero del 2017
9	Publicación de resultados de postulantes aptos y no aptos	Desde el 06 de febrero del 2017
10	Conformidad por la Unidad De Archivo y Trámite Documentario (UATD)	Desde el 08 de febrero del 2017
11	Aceptación y formalización de la beca	Desde el 08 de febrero del 2017
12	Publicación final de resultados de becarios	Desde el 27 de febrero de 2017
13	Inicio de clases	06 de marzo del 2017

Fuente: Pronabec, 2017.

Elaboración: Oficina de Becas Posgrado.

- 12.2 Las inscripciones cerrarán el día indicado en estricto cumplimiento del cronograma.
- 12.3 Se tomará en cuenta para la evaluación, solamente las postulaciones que se encuentren con registro completo en el SIBEC y con postulación enviada, hasta el momento de cierre de las inscripciones.
- 12.4 La Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración, deberá remitir a la Oficina de Becas Posgrado un informe de cierre de inscripción y postulación adjuntando el listado de los postulantes con registro completo aptos para pasar a la siguiente etapa.
- 12.5 Las etapas del cronograma son preclusivas, eliminatorias entre sí e inimpugnables.

Artículo 13.- ETAPA DE PREINSCRIPCIÓN POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DEL MINEDU

13.1 Los docentes, directores y subdirectores de CEBA que cuenten con los requisitos explicitados en el Artículo 10 de las presentes Bases, podrán inscribirse en el portal de PERUEDUCA.

⁴ Etapa opcional, en caso algunos postulantes requieran corregir su postulación para ser considerada completa, conforme al listado que aparece en las bases

⁵ Etapa opcional, en caso el Comité de Validación Nacional no hubiera culminado con cargar el acta de evaluación de los expedientes a su cargo





13.2. El Ministerio de Educación realizará la selección de postulantes que cumplan con ser parte de la población beneficiaria para que puedan rendir el examen de conocimiento con la universidad elegible.

13.3. Los resultados serán publicados en el portal electrónico del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe).

Artículo 14.- ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS POR UNA UNIVERSIDAD ELEGIBLE

14.1. El examen estará a cargo de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá como universidad declarada elegible para este concurso.

14.2. Solo rendirán el examen de conocimientos los postulantes seleccionados por el Ministerio de Educación en cumplimiento de las bases.

14.3. La universidad remitirá a los docentes seleccionados por el Minedu el link personalizado de postulación a sus cuentas de correo electrónico para que sean desarrollados en línea en las sedes habilitadas para dicho fin. (Ver Lista de Sedes)

14.4. Si el docente aprobó la evaluación, recibirá por parte de la universidad la constancia respectiva para continuar con el proceso de postulación en el Sibec del Pronabec.

Artículo 15.- ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA DEL PRONABEC

15.1. El proceso de inscripción se realizará a través del portal electrónico del Pronabec: www.Pronabec.gob.pe, donde los postulantes deberán ingresar sus nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y una cuenta de correo electrónico personal.

15.2. Una vez registrado, el Pronabec le asignará un código de postulante, una clave de acceso y una clave para el uso de la firma electrónica, las cuales les serán notificadas en la cuenta de correo electrónico que indicó al momento de registrarse.

Artículo 16.- ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

16.1. Al activar la postulación, se generará un buzón electrónico y expediente virtual, el cual contendrá todos los documentos solicitados en el numeral 17.1 de las bases y que deben ser cargados digitalmente, registrados o suscritos por el postulante hasta que concluya su participación en el proceso de postulación.





- 16.2. Durante el proceso, el postulante deberá registrar y/o cargar el módulo de postulación de la siguiente información:
- Información específica del postulante, en el formato correspondiente que ofrece la plataforma del Sistema Integrado de Becas (SIBEC).
 - Todos los documentos obligatorios y opcionales, de corresponder, en versión digital (formato PDF con un peso máximo de 2 Mb).
- 16.3. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos a los exigidos en las presentes bases serán declarados "no aptos".
- 16.4. Cuando el postulante haya concluido con registrar la información y cargar los documentos solicitados, el SIBEC mostrará el expediente virtual completo al postulante a fin de que proceda a validar su postulación mediante su firma electrónica.
- 16.5. La presentación de una postulación implica que el candidato conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en la Ley N.º 28044, en el Reglamento del Becario, en las bases de la presente convocatoria y demás actos resolutivos del Pronabec; así como, se compromete al cumplimiento de las obligaciones consignadas en las mismas, bajo responsabilidad.
- 16.6. Los postulantes serán responsables de la **veracidad, integridad y legibilidad** de la información que consta en la documentación ingresada en el SIBEC, quedando obligados de remitir toda aquella información adicional requerida por el Pronabec durante todo el proceso de postulación y/o durante todo el período en que posean la condición tanto de postulante apto como de becario.

Artículo 17.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y OPCIONALES

Los postulantes, deberán escanear y cargar en línea los siguientes documentos:

17.1. Obligatorios:

- 17.1.1. Documento que acredite haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.
- 17.1.2. Título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación.
- 17.1.3. Resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en un CEBA.
- 17.1.4. Ficha escalafonaria completa y actualizada, y para el caso de directores o subdirectores deben adjuntar el cuadro de asignación de personal del 2016, sellado por la UGEL, en el que consten las 12 horas con aula a cargo.

17.2. Opcionales:

- 17.2.1. Copia del carnet Conadis o de resolución de discapacidad, que acredite que es una persona con discapacidad, siempre y cuando no afecte el desarrollo de sus





- estudios, con cargo a que Conadis realice una verificación de la certificación de los potenciales beneficiarios.
- 17.2.2. Documento que acredite pertenecer a una población indígena (comunidades nativas o comunidades campesinas), o comunidades afroperuanas.
 - 17.2.3. Documento que acredite estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV), con cargo a que CMAN certifique la veracidad de la certificación de los potenciales beneficiarios, así mismo pueden transferir sus derechos las personas que hayan sido parte de los siguientes casos.
 - a) Los beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia tuvieron que interrumpir sus estudios.
 - b) Los hijos de la víctima fallecida o desaparecida.
 - c) Los hijos producto de violación sexual de una víctima de violación sexual
 - d) Los beneficiarios señalados en los literales del párrafo anterior pueden transferir al beneficiario por única vez y solo a un familiar en línea recta descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad.
 - 17.2.4. Documento que acredite residir en los departamentos o circunscripciones territoriales del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); así como en el ámbito del Huallaga.
 - 17.2.5. Para personas que desarrollan actividades de voluntariado, copia de certificado legalizado de estar inscritos en el registro de voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y que acrediten 180 jornadas como mínimo.
 - 17.2.6. Documento emitido por el Ministerio de Salud que acredite que se trata de una persona afectada por la tuberculosis, que se encuentra en tratamiento médico y que puede realizar los estudios para los que postula.
 - 17.2.7. Tarjeta o documento de Migrante retornado.

Todos los documentos deben ser expedidos a título personal del postulante, excepto la Tarjeta de Migrante Retornado que es expedida por unidad familiar.

17.3. Los documentos obligatorios que deberá completar en el SIBEC y firmar electrónicamente son los siguientes:

- 17.3.1. Ficha de Inscripción.
- 17.3.2. Hoja de vida.
- 17.3.3. Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
- 17.3.4. Declaración jurada de no tener vínculo de parentesco con funcionarios del Pronabec.
- 17.3.5. Declaración jurada de veracidad de información y documentación.
- 17.3.6. Declaración Jurada de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Artículo 18.- ETAPA DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN REGIONAL POR EL COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL (CVR)

- 18.1. Esta etapa se encontrará a cargo del Comité de Validación Regional (CVR), designado mediante un acto resolutivo y estará conformado por el jefe de Unidad de Enlace Regional, quien la presidirá y tres especialistas regionales en calidad de secretario,





tercer miembro y miembro suplente, éste último participará del CVR cuando por caso fortuito o fuerza mayor alguno de los 2 especialistas antes mencionados, no puedan ejercer el cargo.

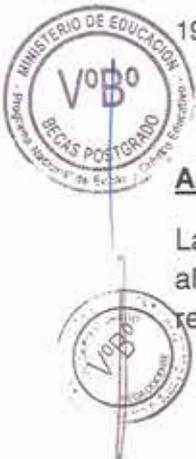
- 18.2. El CVR tendrá la función principal de validar a través del SIBEC el expediente virtual del postulante, siendo responsables de verificar que cada uno de los postulantes hayan cumplido con presentar los documentos obligatorios exigidos en las bases de la convocatoria, así como de verificar que cumplan con los requisitos inherentes a su condición de población objetivo, y que no se encuentren inmersos en ninguna de las restricciones para la postulación.
- 18.3. Una vez validado el expediente, solo los postulantes que quedaron como aptos se les calificará y asignará un puntaje; siendo el máximo de 100 puntos, que servirá solo para la selección y prelación de postulantes aptos.
- 18.4. La validación se realizará en el "Módulo de Validación Regional", en donde el CVR deberá otorgar la condición de "apto" o "no apto" en un acta de validación regional por cada uno de los expedientes virtuales correspondientes a su región, otorgando conformidad mediante firma y certificado digital.
- 18.5. El CVR contará con el botón de corrección para los casos en que observe que el postulante cumple con todos los requisitos para ser declarado apto.
- 18.6. La Unidad de Sistemas e Información deberá remitir a la Oficina de Posgrado un informe adjuntando el listado de los postulantes aptos que pasarán automáticamente a la etapa de "validación nacional".

Artículo 19.- ETAPA DE VALIDACIÓN NACIONAL POR UN COMITÉ DE VALIDACIÓN NACIONAL

- 19.1. Por excepción, un Comité de Validación Nacional – CVN compuesto por servidores del PRONABEC, revisará la totalidad de expedientes virtuales declarados aptos a nivel regional, determinando si las validaciones efectuadas anteriormente fueron realizadas en concordancia con las bases de la convocatoria y la normativa del Pronabec.
- 19.2. La validación se realizará en el "Módulo de Validación Nacional", en donde el CVN deberá otorgar la condición de "apto" o "no apto" a cada uno de los postulantes. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales, el CVN registrará en el SIBEC un acta grupal de validación nacional en donde se indicará la relación de postulantes aptos y no aptos, otorgando conformidad mediante firma y certificado digital.
- 19.3. El CVN deberá emitir un informe adjuntando la lista de los postulantes con su respectiva condición y en caso de no ser apto deberá consignar la observación respectiva. El CVN a través de la Mesa de Partes del PRONABEC, enviará el documento a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario para su inmediata derivación a la Oficina de Posgrado.
- 19.4. De no concluir la evaluación Nacional, de manera excepcional, se habilitará un módulo de corrección con tal fin según cronograma.

Artículo 20.- ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTES

La Unidad de Sistemas e Información del Pronabec en base al puntaje que obtuvieron al aplicar el algoritmo, define la prelación para la aprobación de los resultados la cual remite mediante informe a la Oficina de Becas Posgrado.





Prelación: el orden para el acceso a la beca será definido según los criterios expuestos y se priorizará a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje. Según el cuadro N.º2.

Cuadro N.º 2
Criterios de selección

N.º	Criterios	Ponderación
1	Nota de examen de ingreso	80%
2	Experiencia laboral en años	18%
3	Vulnerabilidad	2%
Total		100%

Fuente: Pronabec, 2016.

Elaboración: Oficina de Becas Posgrado.

Algoritmo: el puntaje total se obtiene con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje total} = X_1 (80\%) + X_2 (18\%) + X_3 (2\%) \leq 100$$

Donde:

X_1 =Nota obtenida en el examen de ingreso a la universidad elegida donde el puntaje mínimo aceptable es 60 y el máximo es 100 puntos.

X_2 =Puntaje obtenido en la evaluación realizada por el Comité de Validación Regional (CVR) sobre el criterio de experiencia laboral en años, donde la cantidad de años serán valorados según el cuadro N.º 3 y con un máximo de 100 puntos.

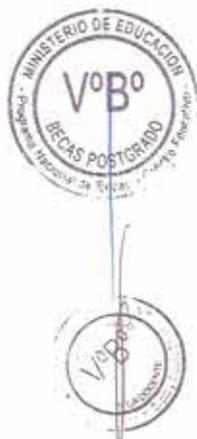
X_3 = Puntaje obtenido en la evaluación realizada por el Comité de Validación Regional (CVR) sobre el criterio de vulnerabilidad, donde la presentación de uno o más documentos especificados en el cuadro N.º 4, será valorado con 100 puntos.

Cuadro N.º 3
Calificación del criterio X_2

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Experiencia laboral (máximo 100)	100
	De 15 a más	100
	De 12 - 14 años	90
	De 9 - 11 años	80
	De 6 - 8 años	70
	De 3 - 5 años	60
Puntaje total / Máximo obtenido		100

Fuente: Pronabec, 2016.

Elaboración: Oficina de Becas Posgrado.





Cuadro N.º 4
Calificación del criterio X₃

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Vulnerabilidad (máximo 100)	100
	Pertenecer a un pueblo indígena u originario	100
	Poseer algún tipo de discapacidad física	
	Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV)	
	Residir en los departamentos o circunscripciones territoriales del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	
	Ser migrante retornado	
	Haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas	
	Padecer tuberculosis encontrándose bajo tratamiento médico	
Puntaje total / Máximo obtenido	100	

Fuente: Pronabec, 2016.

Elaboración: Oficina de Becas Posgrado.

Aplicación del algoritmo: El algoritmo es la suma de los criterios X₁ (nota de examen de ingreso), X₂ (experiencia laboral en años) y X₃ (vulnerabilidad). Cada uno de estos criterios tiene un valor porcentual que determina finalmente el resultado y ubicación del postulante. En casos de empate, durante la prelación el factor aplicable será:

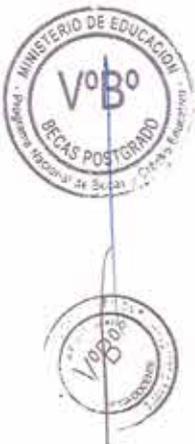
1º: La calificación obtenida en el examen tomado por la universidad elegible.

2º: Antigüedad del título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación (a partir de la fecha de emisión).

Artículo 21.- ETAPA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

- 21.1. Los resultados serán aprobados por un acto resolutivo por parte de la Oficina de Becas Posgrado, el cual será publicado en el portal electrónico institucional: <www.Pronabec.gob.pe>.
- 21.2. El acto resolutivo que apruebe la publicación de los resultados, considerará lo siguiente:

- Postulantes aptos: indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante y el orden por prelación.
- Postulantes no aptos: indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante los motivos por los cuales no fueron seleccionados según la etapa de descalificación.





Artículo 22.- ETAPA DE ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA

- 22.1. El postulante apto deberá acercarse a la Unidad de Enlace Regional, provincial o local del lugar de procedencia en un plazo máximo de (15) quince días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de resultados en el portal web para firmar electrónicamente su aceptación de beca y entregar los documentos requeridos.
- 22.2. Para aceptar la beca, el postulante apto debe firmar electrónicamente en el SIBEC los siguientes formatos:
- Formato de aceptación de la beca.
 - Compromiso de servicio al Perú.
 - Autorización de abono en cuenta.
- 22.3. Para renunciar a la beca, el postulante apto debe registrar su firma electrónicamente en el siguiente formato:
- Formato de Renuncia
- 22.4. Para renunciar a la beca después de ser becario deberá presentar el formato de renuncia de manera física legalizado notarialmente.
- 22.5. Para formalizar la aceptación de su beca deben presentar de manera obligatoria la documentación en físico cargada en el SIBEC al momento de su postulación.
- 22.6. Los documentos se deben presentar debidamente foliados en sobre cerrado en la Unidades de Enlace Regional, quienes deberán remitir la totalidad de sobres presentados por los postulantes aptos de su región a la Oficina de Becas Posgrado en Lima, el mismo día de entrega y aceptación de la beca, bajo responsabilidad.
- 22.7. El postulante apto que no suscriba y entregue la totalidad de los documentos antes señalados en el plazo establecido, perderá automáticamente la beca; quedando facultada la Oficina de Becas Postgrado a declarar la pérdida de la beca.

Artículo 23.- ETAPA DE CONFORMIDAD POR LA UNIDAD DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

La Unidad de Archivo y Trámite Documentario (UATD) a través del SIBEC revisará que el expediente virtual del postulante se encuentre completo y a su vez revisará toda la documentación entregada en físico conforme al expediente virtual; otorgando así la conformidad sobre el cumplimiento de ambas exigencias dentro de los tres (3) días hábiles culminado el plazo de (15) quince días útiles otorgados.





Artículo 24.- ETAPA DE PUBLICACIÓN FINAL DE RESULTADOS DE BECARIOS

Los resultados serán aprobados por un acto resolutivo por parte de la Oficina de Becas Posgrado, la cual será publicada en el portal electrónico institucional: <www.Pronabec.gob.pe>.

El acto resolutivo que apruebe la publicación de los resultados, considerará lo siguiente:

- Becarios: Indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante.
- Postulantes con pérdida de beca: Indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante y los motivos por los cuales no fueron becarios y la sanción de corresponder.

Artículo 25. APERTURA DE CUENTAS

Publicada la relación de becarios, el Pronabec solicitará al Banco de la Nación la apertura de cuentas de ahorro para los becarios, a fin que se les deposite el dinero de subvenciones en dichas cuentas en un plazo aproximado de siete (7) días hábiles. El becario sólo deberá aproximarse a cualquier oficina del Banco de la Nación y presentar su Documento Nacional de Identidad para la entrega respectiva de los documentos relacionados a esa nueva cuenta.

Artículo 26.- CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Para el pago de las subvenciones, los becarios deberán:

- Asistir obligatoriamente a todas las clases, durante el tiempo de duración del programa de especialización en la universidad donde se realizarán los estudios de especialización.
- Cumplir con las disposiciones establecidas con las normas de estas bases.
- Aprobar las evaluaciones que contemple los estudios de especialización de la Universidad

Artículo 27.- MONITOREO A LOS BECARIOS

El Minedu verificará el cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y durante el cumplimiento de su compromiso de servicio al Perú.

Los participantes al retorno de la Beca deberán diseñar, implementar y evaluar de manera colectiva un proyecto de innovación, pedagógica desarrollada durante el tiempo de estudios en la universidad, al finalizar remitirá un informe de cumplimiento a la UGEL con copia a la DEBA.



**Artículo 28.- IMPEDIMENTOS DE VIAJE**

El impedimento de viaje, por motivos atribuibles al becario, será causal de pérdida de la beca y generará la devolución inmediata de la subvención que le hubiera abonado el Pronabec, siendo el becario el único responsable de sus actos

La negación del viaje al país de destino que corresponda a la beca, será causal de pérdida de la beca y ocasiona la devolución inmediata de la subvención que le hubiera abonado el Pronabec al becario.

El Pronabec queda exonerado de toda responsabilidad.

Artículo 29.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipulados en los artículos 34° y 35° del Reglamento de la Ley N° 29837 "Ley de Creación del Pronabec" aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificatorias.

La lista de accesitarios, suspensión de beca, cambio de Programa y cambio de IES no resultan de aplicación a la presente convocatoria, por tratarse de una beca para un curso ad-hoc y cuya naturaleza, además, es de ejecución inmediata y única.

Artículo 30.- ANEXOS

N.º	Descripción
	Anexo N.º 1 Malla curricular y cronograma
Para la postulación a la beca	
1	Anexo N.º2 Ficha de inscripción
	Anexo N.º3 Formato de hoja de vida
	Anexo N.º4 Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
	Anexo N.º5 Declaración jurada de no tener vínculo de parentesco con funcionarios del Pronabec
	Anexo N.º6 Declaración jurada de veracidad de información y documentación
	Anexo N.º7 Declaración Jurada de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
N.º Para la aceptación y formalización de la beca	
	Anexo N.º8 Formato de Aceptación de la beca
	Anexo N.º9 Compromiso de Servicio al Perú
	Anexo N.º10 Formato de Renuncia
N.º Para uso interno del Pronabec	
3	Anexo N.º11 Acta de validación del comité de validación regional.
	Anexo N.º12 Acta de validación nacional.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los datos expresados en el expediente de postulación, tienen el carácter de declaración jurada, por los que en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, será considerado causal para declarar al postulante fuera del proceso, siendo declarado NO APTO; y, en su caso, anular o revocar y dejar sin efecto la Beca otorgada, conforme resulte aplicable.

TERCERA: Por excepción a las Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el extranjero, en mérito a las especiales características de la beca y luego de haber culminado los servicios académicos y administrativos de la beca, el órgano de línea correspondiente, procederá a presentar los documentos estipulados en los convenios para el proceso de pago a la universidad.

CUARTA: La Dirección Ejecutiva podrá aprobar los instrumentos necesarios de naturaleza complementaria para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución del concurso y de la beca.

QUINTA: Las denuncias por presunto falseamiento de información de los requisitos o documentos estipulados en los artículos 9° y 10° de las bases, deberán ser presentadas por escrito y adjuntando copia del documento de identificación del denunciante, así como las pruebas de lo que se aduce a las Unidades de Enlace Regional, encargados de remitir dicha documentación a la Oficina de Becas Posgrado de PRONABEC, que se pronunciará al respecto, caso contrario no serán admitidas a trámite, procediéndose conforme a lo dispuesto en el inciso 125.1 del artículo 125° de la Ley N° 27444⁶



6 Artículo 125.- Observaciones a documentación presentada

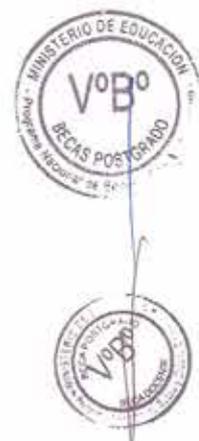
125.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectos por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de días hábiles.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de lo dispuesto por la presente Base de Convocatoria 2017, se emplearán los siguientes términos:

1. **POSTULANTE:** Persona que con el uso conjunto de su clave de acceso y código de postulante participa en un concurso de becas convocado por Pronabec, con el fin de obtener una beca financiada o gestionada por el Estado Peruano y, en tal virtud, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.
2. **BUZÓN ELECTRÓNICO:** Sección ubicada dentro del Sistema de Postulación en Línea y asignada al postulante, donde se depositan las copias de los documentos en los cuales constan los actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo.
3. **CLAVE DE ACCESO:** Texto conformado por números y letras, de conocimiento y uso exclusivo del usuario, que asociado al código de postulante otorga privacidad en el acceso a las postulaciones en línea. La clave es de carácter intransferible y otorga seguridad respecto de la veracidad de la postulación y que ésta ha sido realizada personalmente por el postulante al cual se le haya otorgado.
4. **CÓDIGO DE POSTULANTE:** Texto conformado por el número de Documento Nacional de Identidad validado por RENIEC del postulante, con el cual ingresa de manera personal al sistema de postulación en línea. Utilizado conjuntamente con la clave de acceso otorga al programa seguridad respecto de la identidad y de la postulación exclusiva y personal realizada y de los datos consignados.
5. **EXPEDIENTE VIRTUAL:** Conjunto de documentos relacionados y actuaciones producidas virtualmente, interrelacionados y vinculados entre sí, manteniendo la integridad y orden dado durante el desarrollo del concurso de becas.
6. **FIRMA ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos basado en medios electrónicos utilizado o adoptado con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de la firma manuscrita. Para efecto de las presentes normas, ésta firma solo podrá ser utilizada por los postulantes mediante el uso de su código de postulante y clave de acceso.
7. **POSTULACIÓN ELECTRÓNICA:** Proceso integrado al Sistema Integrado del Becas – SIBEC, que permite realizar la postulación electrónica o virtual de los





postulantes a las becas que otorga el Pronabec y operaciones asociadas al concurso.

8. **POSTULANTE APTO (A):** Postulante que al aprobarse los resultados de un concurso de becas, resulta ganador. Si acepta la beca dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley 29837 o las bases del concurso, se convierte en becario postulante que ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos estipulados
9. **POSTULANTE NO APTO (A):** Postulante que al aprobarse los resultados de un concurso de becas, resulta no ganador. Este postulante podrá volver a presentarse a siguientes convocatorias de las becas.
10. **PÉRDIDA DE BECA:** El Postulante que pierda la beca se inhabilitará para próximas postulaciones previsto en el Reglamento de la Ley 29837.
11. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:** Acto por el cual un interesado pide expresamente al Pronabec, a través del SIBEC, se le otorguen los mecanismos necesarios para ser aceptado como postulante a una beca otorgada por el Pronabec mediante su sistema electrónico de postulación, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.
12. **BECARIO (A)** postulante apto (a) que aceptó la beca dentro del plazo establecido, presentando la documentación correspondiente, que ha sido calificado apto en todos los procesos y cumplió con los requisitos dispuestos por el Pronabec.
13. **COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL:** Integrado por Servidores de Pronabec de las Unidades de Enlace Regional.
14. **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) Y CENTROS DE FORMACIÓN (CF):** Institutos y universidades públicas y privadas y otros centros de formación en general que formen parte o no del sistema educativo, en los cuales los beneficiarios de las becas desarrollarán sus estudios.





Anexo N. °1

Malla curricular

UNIDADES	CONTENIDOS PROPUESTOS	
Unidad 1: Teorías de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Teorías de aprendizaje (cognitiva, socio-cultural, por descubrimiento, etc.) - Procesos autónomos de aprendizaje - Inteligencias múltiples y estilos de aprendizaje 	Producto: Proyectos de innovación pedagógica en su CEBA.
Unidad 2: Procesos pedagógicos para la enseñanza de jóvenes y adultos	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos pedagógicos en la educación de jóvenes y adultos. - Estrategias de enseñanza para jóvenes, adultos y adultos mayores. - Estrategias de enseñanza en aulas con diversidad (multigrado, estilos de aprendizaje, discapacidad, etc.) 	





ANEXO N.º 2

**Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores
nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa****FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Nº de inscripción:

Fecha de
postulación:

Tipo de Beca:

Programa:

Universidad:

Carrera:

Sede:

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE:Puesto de
ingreso:

Nº de documento:

Nombres:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fec. De
Nacimiento:Lugar de
Nacimiento:

Sexo:

Lengua Materna:





DATOS DE CONTACTO

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

DOMICILIO ACTUAL

Ubicación.

Departamento

Dirección:

Provincia

Dpto.

Manz.

Lote

Etapa

Distrito

Centro Poblado:

Comunidad:

OTROS DATOS ADICIONALES

Estado Civil:

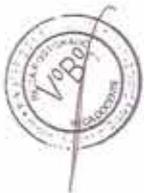
Grado de Instrucción:

Discapacitado:

N° Registro CONADIS:

En gestación:

N° de hijos:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

	<input type="text"/>		
Actividad Actual:	<input type="text"/>	Lugar Estudio/trabajo.	<input type="text"/>
DATOS DE PERTINENCIA A: POBLACION INDIGENA / VICTIMAS DE VIOLENCIA / JUNTOS:			
Pertenece a alguna comunidad:	<input type="text"/>	Nombre de Comunidad Indigna:	<input type="text"/>
Víctima de violencia:	<input type="text"/>	Beneficiario JUNTOS:	<input type="text"/>

Firma electrónica del becario			
N° DNI			





**ANEXO N.º 3
FORMATO DE HOJA DE VIDA**

Importante.- la información que proporciona tiene carácter de Declaración Jurada.

1. MARCAR CON UN ASPA (X)

Docente de CEBA

Director / subdirector CEBA

2. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

DNI/CE: _____ Profesión: _____ Código Modular N°: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N° _____ Urb. _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____ País: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

3. INFORMACIÓN LABORAL

Institución educativa donde trabaja: _____ Código Modular N°: _____

Condición: Nombrado () Cargo: _____

Tiempo de cargo: _____ Especialidad: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N°: _____

Teléfono: _____ Centro Poblado o Caserío: _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ País: _____

4. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple).





Título profesional o licenciatura	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Universidad y/o Instituto	Ciudad/ País

6. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar la información solicitada en cada uno de los cuadros siguientes, **La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con su resolución de nombramiento. En el caso de docentes contratados será en atención con los contratos de trabajo.**

Nº	Nombre de la Entidad o institución	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
1						
2						
3						
4						
5						

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Ciudad de _____, _____ de _____ 201

Firma Electrónica





ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES POLICIALES, JUDICIALES NI PENALES

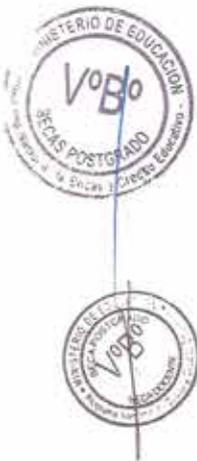
Yo, _____, con número de Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio _____ en _____ : _____, Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____, en relación a mi postulación a la "Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017"; declaro bajo juramento y en correcta correspondencia a las normas peruanas vigentes que:

- SI NO Poseo antecedentes Policiales.
- SI NO Poseo antecedentes Judiciales.
- SI NO Poseo antecedentes Penales.

Manifiesto conocer que esta declaración tiene carácter legal y en caso de comprobarse falsedad habré incurrido en un delito contra la fe pública, falsificación de documentos, (Artículo 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) y contra el "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Ciudad de _____, _____ de _____ 201

Firma Electrónica





ANEXO N.º 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO CON FUNCIONARIOS DEL PRONABEC

Yo, _____, con número de Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio _____ en

_____, Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO, NO:

- a) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza de PRONABEC.
- b) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos de PRONABEC que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.
- c) Ser pariente de los miembros que integran los Comités en los procesos de selección de los concursos de becas que convoca anualmente el PRONABEC, sean servidores de éste o integrantes de la sociedad civil.

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

Ciudad de _____, _____ de _____ 201

Firma Electrónica





ANEXO N.º 6

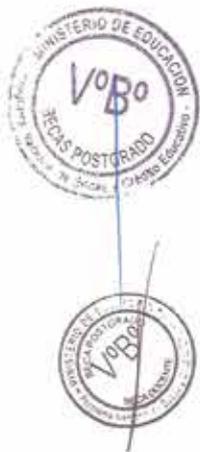
DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Yo, deaños de edad, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en del Distrito Provincia Departamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a la beca y a la subvención (costos directos e indirectos) que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo me otorgue en tal virtud.
- 2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de los datos consignados en los documentos e información que deba presentar en lo sucesivo para permanecer y culminar los estudios para los cuales puedo ser becado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y continuar percibiendo su subvención.
- 3. Me someto a la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación, mediante el cruce de información con entidades que considere convenientes, tales como Reniec y demás.
- 4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder a la beca, así como para permanecer, continuar y culminar mis estudios, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, este último en caso para becas subvencionadas, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente¹. La devolución se realizará en un plazo de quince (15) días útiles desde que se notifique con la pérdida de la beca, bajo apercibimiento de iniciar cobranza mediante ejecución coactiva.

En la ciudad de _____, a los _____ días de _____ del 20__

Firma electrónica del becario
Nº DNI





ANEXO N. 7°

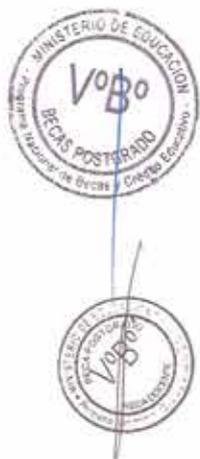
DECLARACIÓN JURADA NO FIGURAR EN EL DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Yo,.....Identificado (a) con DNI N°....., declaro mi domicilio en Centro Poblado Menor..... Distrito..... Provincia..... Departamento, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante a la "Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017"; para declarar lo siguiente:

Declaro bajo juramento que no me encuentro registrado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme señala la Ley N° 28970 en el Artículo 1, que crea en el órgano de Gobierno del Poder Judicial, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de comprobarse lo contrario me someto a las sanciones que la Ley indica.

Ciudad de _____, ____ de _____ 201

Firma Electrónica





ANEXO N.º 8

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Señor Director Ejecutivo del Pronabec:

Yo, _____ identificado (a) con DNI
Nº _____ declaro mi domicilio en
_____ Distrito _____, Provincia
_____, Departamento _____, ante usted con el debido
respeto me presento en calidad de becario(a) y declaro bajo juramento:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) para seguir estudios en la especialidad de EBA en la Universidad de _____, País _____ y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios y obtener el grado correspondiente, conforme al cronograma y plan de estudios que adjunto al presente y forma parte integrante de la misma.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas.
- c) Autorizo al Pronabec que solicite a la universidad receptora los reportes de mi rendimiento académico.
- d) Ratifico que no poseo ninguna de las restricciones establecidas en las bases de la beca a la cual postulé.
- e) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del (a) becario(a) establecidas en las bases de la beca a la que accedí y en la demás normatividad sobre la materia.
- f) Asumo el compromiso de estudiar a tiempo completo y dedicación exclusiva, durante el tiempo programado de la beca.
- g) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios que lleven a la obtención del grado de maestro para el cual fui seleccionado(a).
- h) Cumplir con las disposiciones del Comité Especial de Becas Posgrado y de la Oficina de Becas Posgrado del Pronabec, según corresponda a sus competencias, en caso de renuncia a la beca, incumplir otras obligaciones como becario, presente información o documentación falsa para acceder a la beca o continuar con ella.
- i) Autorizo al Pronabec la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales y familiares que tengan relación con la obtención de la beca.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación ,mediante Pronabec, es veraz, así como los documentos presentados en el expediente virtual, en caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad de _____, ____ de _____ 201

Firma Electrónica





ANEXO N.º 9

COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Conste por el presente, el que suscribe
.....identificado con Documento Nacional de Identidad
Nº....., con domicilio real en
....., en mi calidad de becario (a) de la
"Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores
nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017",
concordando con el Decreto Supremo N°013-2012 ED modificado por el Decreto
Supremo N°008-2013 ED, literal g), artículo 35° me comprometo a:

- a) Retornar a la plaza de origen y prestar servicios en el sistema educativo público, por un periodo de (3) años, a fin de revertir a favor de ésta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado.
- b) Participar organizadamente en actividades para la socialización, réplica y aplicación de los resultados de la investigación realizada, en beneficio de los profesores de instituciones educativas para los que resulte pertinente y relevante.
- c) Aplicar estrategias comunicativas pertinentes al retornar al Perú, generando un impacto inmediato en mi comunidad educativa, implementando en los salones de clases las técnicas de enseñanza aprendidas.
- d) Realizar capacitaciones mensuales a otros docentes de EIB de la región, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

En caso de no cumplir con el compromiso asumido, deberé devolver lo invertido por el Estado en mi beca (costos directos e indirectos).

Ciudad de _____, ____ de _____ 201

Firma Electrónica





ANEXO N.º 10

FORMATO DE RENUNCIA

Señor(a).....

Yo.....Identificado(a) con DNI N°..... con domicilio en , Distrito..... Provincia Departamento....., encontrándome beneficiado con la beca en la universidad de

Ante usted con el debido respeto me presento y le informo que he tomado la decisión de presentar mi renuncia irrevocable a la "Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017" por el siguiente motivo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto solicito traslade mi renuncia a la autoridad competente con el fin que evalúe mi caso y resuelva lo conveniente, comprometiéndome a cumplir con lo determinado.

En la ciudad de _____, a los _____ días de _____ del 20__

 Firma electrónica del becario
 N° DNI





ANEXO N.º 11

"ACTA DE VALIDACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACION REGIONAL"

POSTULANTE

EXP N.º

INSTITUCION

SEDE

CARRERA

VALIDADOR

RESULTADO

El COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL - _____, da fe que el expediente validado cuenta con la totalidad de los documentos que son exigidos en las bases del concurso para el otorgamiento de la beca, los cuales son:

Nº	DOCUMENTOS Y REQUISITOS REQUERIDOS	SI	NO
OBLIGATORIOS			
1	Documento que acredite haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.		
2	Título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación.		
3	Resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en un CEBA		
4	Ficha escalafonaria actualizada, y para el caso de directores y subdirectores adicionalmente el cuadro de asignación de personal del 2016 sellado por la UGEL en el que consten las 12 horas con aula a cargo.		
OPCIONALES			
1	Certificado y/o constancia de encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV), o documento de haber recibido la transferencia del beneficio conforme señala el Artículo 18 del Decreto Supremo N°015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS.		
2	Certificado y/o constancia de laborar en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia, conforme a la Resolución Ministerial N° 152-2014-MINEDU.		
3	Certificado y/o constancia de poseer algún tipo de discapacidad física según el certificado emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.		
4	Tarjeta de migrante retornado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.		
5	Certificado expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.		
6	Documento que acredite pertenecer a una población indígena (comunidades nativas o comunidades campesinas), o comunidades afroperuanas.		
7	Documento emitido por el Ministerio de Salud que acredite que se trata de una persona afectada por la tuberculosis		
8	Tarjeta de Migrante retornado		

Observaciones:

Habiendo validado el expediente de postulación antes mencionado y verificado que el postulante ha cumplido con todos los requisitos de postulación exigidos por las bases respectivas, el COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL correspondiente a la Unidad de Enlace Regional de _____, declara como _____ al postulante _____; para continuar en el concurso correspondiente a la convocatoria 2017.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

SCORING DE VALIDACIÓN REGIONAL

N.º	Criterios	Ponderación
1	Nota de examen de ingreso	80%
2	Experiencia laboral en años	18%
3	Vulnerabilidad	2%
Total		100%

N.º	Criterios	Ponderación
Nota de examen de ingreso		80%
1	Desaprobado	- 60
2	Aprobado	= / +60
Total		80%

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Experiencia laboral (máximo 100)	100
	De 15 a más	100
	De 12 - 14 años	90
	De 9 - 11 años	80
	De 6 - 8 años	70
	De 3 - 5 años	60
Puntaje total / Máximo obtenido		100

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Vulnerabilidad (máximo 100)	100
	Pertenecer a un pueblo indígena u originario	100
	Poseer algún tipo de discapacidad física	
	Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV)	
	Residir en los departamentos o circunscripciones territoriales del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	
	Ser migrante retornado	
	Haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas	
	Padecer tuberculosis encontrándose bajo tratamiento médico	
Puntaje total / Máximo obtenido		100

Firma digital
digital
**PRESIDENTE
MIEMBRO**Firma digital
SECRETARIOFirma
TERCER



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO N° 12
ACTA DE VALIDACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACION NACIONAL

POSTULANTE

EXP N°

INSTITUCION

SEDE

CARRERA

VALIDADOR

RESULTADO

CVN da fe que el expediente validado cuenta con la totalidad de los documentos que son exigidos en las bases del concurso para el otorgamiento de la beca, los cuales son:

N°	DOCUMENTOS Y REQUISITOS REQUERIDOS	SI	NO
OBLIGATORIOS			
1	Documento que acredite haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.		
2	Título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación.		
3	Resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en un CEBA		
4	Ficha escalafonaria actualizada, y para el caso de directores y subdirectores adicionalmente el cuadro de asignación de personal del 2016 sellado por la UGEL en el que consten las 12 horas con aula a cargo.		
OPCIONALES			
1	Certificado y/o constancia de encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV), o documento de haber recibido la transferencia del beneficio conforme señala el Artículo 18 del Decreto Supremo N°015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS.		
2	Certificado y/o constancia de laborar en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia, conforme a la Resolución Ministerial N° 152-2014-MINEDU.		
3	Certificado y/o constancia de poseer algún tipo de discapacidad física según el certificado emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.		
4	Tarjeta de migrante retornado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.		
5	Certificado expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.		
6	Documento que acredite pertenecer a una población indígena (comunidades nativas o comunidades campesinas), o comunidades afroperuanas.		
7	Documento emitido por el Ministerio de Salud que acredite que se trata de una persona afectada por la tuberculosis		
8	Tarjeta de Migrante retornado		

Observaciones:

Habiendo validado el expediente de postulación antes mencionado y verificado que el postulante ha cumplido con todos los requisitos de postulación exigidos por las bases respectivas, CVN - _____, declara como _____ al postulante _____; para continuar en el concurso correspondiente a la convocatoria 2017 .

Firma digital
digital
PRESIDENTE
MIEMBRO

Firma digital
SECRETARIO

Firma
TERCER



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXOS PARA DEPÓSITO





ANEXO N° 03

AUTORIZACIÓN DE ABONO EN CUENTA

Yo, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, becario del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, estudiante de:

- PREGRADO ()
- MAESTRÍA ()
- DOCTORADO ()
- ESPECIALIZACIÓN ()

Autorizo la apertura de una cuenta de ahorros en moneda nacional a mi nombre en el Banco de la Nación en donde PRONABEC depositará el importe de la subvención mensual establecido en las bases de la convocatoria:.....

NÚMERO DE CUENTA ASIGNADO:.....

.....
FIRMA

Apellidos y Nombres:.....

DNI:.....

Teléfono:.....

Email:.....

En la ciudad de _____, a los _____ días de _____ del 20__

FIRMA DIGITAL DEL BECARIO





LISTA DE SEDES PARA LA EVALUACIÓN DE LA BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA DOCENTES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE CEBA

SENATI				
		PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL DEL SERVICIO EDUCATIVO
1	CAJAMARCA	Cajamarca	Cajamarca	Av. Manco Capac N° 292 – Baños del Inca, Cajamarca.
2	CHACHAPOYAS	Chachapoyas	Chachapoyas	Jr. Hermosura N° 531, Chachapoyas
3	TUMBES	Tumbes	Tumbes	Av. Tumbes N° 2838 (Carretera Pan. Norte Km. 253) Tumbes
4	CHINCHA	Chincha	Chincha	Calle Las Gardenias N° 120 Pan. Sur Km 201, Chincha Baja
5	PUNO	Puno	Puno	Av. Estudiante 700 - Salcedo - Puno.
6	JULIACA	San Román	Juliaca	Parque Industrial s/n Apiraj Mz K Lt 1-2-3-4, Juliaca.
8	TACNA	Tacna	Tacna	Calle Baquijano y Carrillo N° 130, Ciudad Nueva, Tacna
9	CHICLAYO	Chiclayo	Chiclayo	Av. Juan Tomis Stack N° 990 Chiclayo
10	TRUJILLO	Trujillo	Trujillo	Parque Industrial Lote 28-A La Esperanza, Trujillo
12	MOYOBAMBA	Moyobamba	Moyobamba	Av. Miguel Grau Cuadra 5 s/n, Moyobamba
13	ANDAHUAYLAS	Andahuaylas	Andahuaylas	Av. Sesquicentenario s/n Urb. Talavera Andahuaylas
14	ILO (MOQUEGUA)	Ilo	Ilo	Pampa Inalámbrica Sector II, Área 10 Ilo
15	IQUITOS	Iquitos	Iquitos	Av. Benemérita Guardia Civil N° 1836, Pampa Chica, Iquitos.
16	YURIMAGUAS	Alto Amazonas	Yurimaguas	Calle Angamos N° 214 (Cruce Angamos con Huallaga), Yurimaguas
17	MADRE DE DIOS	Tambopata	Madre de Dios	Jr. Marco Ruiz C-4. Tambopata - Madre de Dios
19	HUANCAVELICA	Huancavelica	Huancavelica	Jr. Las Violetas 401 Urb. La Estancia, El Tambo.





				Huancayo.
20	HUAMANGA	Huamanga	Huamanga	Jr. Ayacucho 201 Urb. 16 de Abril. Huamanga
21	PIURA	Piura	Piura	Av. Libertad Norte N° 250 Piura

TECSUP

		PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL SEL SERVICIO EDUCATIVO
1	CAJAMARCA	Cajamarca	Cajamarca	Jr. San Roque N° 248 Urb. San Luis - I Etapa, Barrio San Antonio (Referencia: Frente al Centro Comercial El Quinde)
2	TRUJILLO	Trujillo	Trujillo	Mz A Sub Lote 1. Urb. Tecsup. Distrito Victor Larco Herrera (Referencia: Vía Evitamiento al costado del Colegio Futura School).
3	HUANCAYO	Huancayo	Chilca	Calle Real 1142, Chilca – Huancayo
4	LIMA	Lima	Santa Anita	Av. Cascanueces 2221 Santa Anita, Lima

COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)

Nro	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL SEL SERVICIO EDUCATIVO
1	LAMBAYEQUE	Chiclayo	Chiclayo	Colegio Nacional San José (actual local de contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Rosario): Prolongación Bolognesi S/N (A media cuadra de la Av. José Leonardo Ortiz)
2	Piura	Piura	26 de Octubre	CETPRO Bosconia: Ca. Juan Velasco Alvarado S/N AAHH Nueva Esperanza
3	APURIMAC	Aymaraes	Chalhuanca	Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Chalhuanca": Jr. Túpac Amaru S/N.
4	Arequipa	Arequipa	Paucarpata	I.E. Teobaldo Paredes: Calle Teodoro Valcarcel S/N Urb 15 de Agosto - Paucarpata -Arequipa
5	Cusco	Anta	Pucyura	I.E. 50120 Pucyura: Carretera Cusco Abancay Km. 16,20 nor oeste, paralela a la pista principal entrada a la I.E. Pucyura S/N
6	ICA	Nazca	Nazca	IESPP "Agustín Bocanegra y Prada": Jr. José María Mejía S/N
7	HUÁNUCO	Huánuco	Huánuco	Centro Experimental de Canchán de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco: Centro Poblado Canchán, a 12 km de Huánuco.
8	UCAYALI	Coronel Portillo	Callería	Institución Educativa N° 64035 "Agropecuario": Psje. Huáscar S/N PPJJ Micaela Bastidas



**CERTUS**

		PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL SEL SERVICIO EDUCATIVO
1	AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	Av. Goyeneche N° 325 - Cercado Arequipa

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO MONTEERRICO

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISDTRITO	LOCAL SEL SERVICIO EDUCATIVO
1	Lima	Lima	Surco	Jirón Morro Solar 954, Distrito de Lima 15039

UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

Nro	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL SEL SERVICIO EDUCATIVO
1	Lima	Lima	Pueblo Libre	Av. Paso de los Andes 970 Pueblo Libre

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU

N°	SEDE	LOCALES PROVISIONALES		
		PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL SEL SERVICIO EDUCATIVO
1	PASCO	Pasco	San Juan	Jr. Paseo de los Próceres S/N frente a la IE Columna Pasco

